

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público:

Primero.—Aprobación de padrones tributarios.

Por resolución del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) de fecha 19 de agosto de 2013 han sido aprobados los Padrones Tributarios del Impuesto sobre Actividades Económicas 2013, de los municipios que figuran en el anexo del presente edicto, cuya gestión tributaria ejerce por delegación el OAPGT.

Segundo.—Notificación colectiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302 de fecha 18.12.2003), las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios, se notifican colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.—Exposición de los padrones tributarios e impugnación.

Los padrones citados se hallan expuestos al público, por el plazo de treinta días hábiles, en los respectivos Ayuntamientos y en las Oficinas del OAPGT (Madrirdejos, Mora, Illescas, Ocaña, Quintanar de la Orden, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos y Seseña), a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante el Director del OAPGT, el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho período de exposición.

Cuarto.—Plazo de pago.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a los citados impuestos será único, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, del año en curso.

Quinto.—Lugar y forma de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005 de 29 de julio (BOE número 2010 de fecha 02.09.2005) los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de las siguientes entidades durante de depósitos y durante los días del período referido que sean laborables para las mismas durante las horas de caja, Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), Barclays Bank, Banco Popular, La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja mediante la presentación, en todo caso, del documento de pago que será remitido al domicilio fiscal del contribuyente que conste en el OAPGT.

2. Asimismo, podrá realizarse el pago electrónico por los siguientes medios:

a) Con tarjeta de crédito o débito, accediendo a dirección electrónica www.oapgt.es, con arreglo a la información y el proceso publicado en la citada dirección electrónica. Este servicio también está disponible como App para móviles con sistema operativo Android, IOS y Windows Phone.

b) Por banca electrónica, si se es cliente del Banco CCM.

c) Si se dispone de DNI electrónico o de certificado digital (firma electrónica) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, además de ser cliente de las entidades Banco CCM, Caja Rural de Toledo, Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), La Caixa, Banco Banesto, Banco Sabadell Atlántico y Globalcaja podrá efectuar el pago por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es. En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, los contribuyentes deberán solicitar la expedición de otro ejemplar por alguno de los siguientes medios:

a) Llamando al teléfono 902450102 ó 925288484 (Oficina de Asistencia al Contribuyente).

b) Accediendo a la dirección electrónica www.oapgt.es cuyo servicio para solicitar el ejemplar estará disponible hasta el día 28 de octubre.

c) En cualquiera de las oficinas del OAPGT.

d) En el ayuntamiento correspondiente que cuente con acceso al sistema de información tributaria del OAPGT.

e) En cualquier sucursal del Banco CCM.

Sexto.—Pago domiciliado.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25.2 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 31 de octubre de 2013. Los contribuyentes que en la citada fecha previeran no disponer en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un documento de pago y realizar el ingreso en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior.

Séptimo.—Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Las deudas podrán ser aplazadas o fraccionadas en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias y demás de derecho público y de la suspensión de la ejecución de los actos de contenido tributario («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 11, de fecha 15 de enero de 2013).

Octavo.—Incumplimiento de la obligación de pago.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

ANEXO

Ajofrín	Consuegra
Alameda de la Sagra	Corral de Almaguer
Albarreal de Tajo	Cuerva
Alcabón	Chozas de Canales
Alcañizo	Chueca
Alcaudete de la Jara	Domingo Pérez
Alcolea de Tajo	Dosbarrios
Aldea en Cabo	Erustes
Aldeanueva de Barbarroja	Escalona
Aldeanueva de San Bartolomé	Escalonilla
Almendral de la Cañada	Espinoso del Rey
Almonacid de Toledo	Esquivias
Almorox	Estrella (La)
Arcicóllar	Fuensalida
Argés	Gálvez
Azután	Garciotún
Barcience	Gerindote
Bargas	Guadamur
Belvís de la Jara	Guardia (La)
Buenaventura	Herencias (Las)
Burguillos de Toledo	Herreruela de Oropesa
Burujón	Hinojosa de San Vicente
Cabañas de la Sagra	Hontanar
Cabañas de Yepes	Hormigos
Cabezamesada	Huecas
Calera y Chozas	Huerta de Valdecarábanos
Caleruela	Iglesuela (La)
Calzada de Oropesa (La)	Illescas
Camarena	Lagartera
Camarenilla	Layos
Campillo de la Jara (El)	Lillo
Camuñas	Lominchar
Cardiel de los Montes	Lucillos
Carmena	Madridejos
Carranque	Magán
Carriches	Malpica de Tajo
Casar de Escalona (El)	Manzanaque
Casarrubios del Monte	Maqueda
Casasbuenas	Marjaliza
Castillo de Bayuela	Marrupe
Cazalegas	Mascaraque
Cebolla	Mata (La)
Cedillo del Condado	Mazarambroz
Cerralbos (Los)	Mejorada
Cervera de los Montes	Menasalbas
Ciruelos	Mesegar de Tajo
Cobeja	Méntrida
Cobisa	Miguel Esteban

Mocejón
Mohedas de la Jara
Montearagón
Montesclaros
Mora
Nambroca
Nava de Ricomalillo (La)
Navahermosa
Navalmoralejo
Navalmorales (Los)
Navalucillos (Los)
Navamorcuende
Noez
Nombela
Novés
Numancia de la Sagra
Nuño Gómez
Ocaña
Olías del Rey
Ontígola
Orgaz
Oropesa
Otero
Palomeque
Pantoja
Paredes de Escalona
Parrillas
Pelahustán
Pepino
Polán
Portillo de Toledo
Puebla de Almoradiel (La)
Puebla de Montalbán (La)
Pueblanueva (La)
Puente del Arzobispo (El)
Puerto de San Vicente
Pulgar
Quero
Quintanar de la Orden
Quismondo
Real de San Vicente (El)
Retamoso
Rielves
Robledo del Mazo
Romeral (El)
San Bartolomé de las Abiertas

San Martín de Montalbán
San Martín de Pusa
San Pablo de los Montes
San Román de los Montes
Santa Ana de Pusa
Santa Olalla
Sartajada
Segurilla
Seseña
Sevilleja de la Jara
Sonseca
Sotillo de las Palomas
Tembleque
Toboso (El)
Torralba de Oropesa
Torrecilla de la Jara
Torre de Esteban Hambrán (La)
Torrico
Torrijos
Totanés
Turleque
Ugena
Urda
Val de Santo Domingo
Valdeverdeja
Valmojado
Ventas con Peña Aguilera (Las)
Ventas de Retamosa (Las)
Ventas de San Julián (Las)
Villa de Don Fadrique (La)
Villafranca de los Caballeros
Villaluenga de la Sagra
Villamiel de Toledo
Villaminaya
Villamuelas
Villanueva de Alcardete
Villanueva de Bogas
Villarejo de Montalbán
Villarrubia de Santiago
Villasequilla
Villatobas
Yébenes (Los)
Yeles
Yepes
Yuncillos